



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/34/40
17 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 98 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

Cálculos revisados para las secciones 26 y 29A, Actividades jurídicas
y Departamento de Servicios de Conferencias, Sede

Funciones de depositario del Secretario General y registro
y publicación de tratados

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCION

1. En el contexto de la revisión de los recursos que necesita para 1980-1981 la Sección de Tratados, encargada de cumplir las funciones de depositario del Secretario General y del registro y la publicación de tratados, se consideró que debía hacerse una distinción entre: a) los recursos necesarios para que la Sección de Tratados pueda mantener al día, en cuanto se refiere al volumen, el nivel de trabajo proyectado para 1980-1981, y b) los recursos adicionales que pueden necesitarse para eliminar el atraso crónico en la publicación de la Treaty Series. Dado que la eliminación del atraso exigiría un plan de acción a largo plazo que abarcaría casi una década, se estimó que el mejor medio de plantear este asunto ante la Asamblea General sería un informe separado del Secretario General sobre ese aspecto. Por lo tanto, en su proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981 ^{1/} el Secretario General pidió para la Sección de Tratados, únicamente los recursos a su juicio necesarios para satisfacer las necesidades derivadas del actual volumen de trabajo, e indicó su intención de presentar un informe separado a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones sobre el plan de acción que propondría para eliminar el retraso en la publicación de la Treaty Series.

^{1/} Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 (A/34/6), párrs. 26.36 a 26.43.

2. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en su examen del proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981 dijo: "De la lectura del párrafo 26.37 del proyecto de presupuesto por programas, la Comisión Consultiva deduce que todas estas solicitudes de recursos están en realidad relacionadas con la necesidad de hacer frente al trabajo atrasado, cuya cantidad sigue en aumento, en relación con la publicación de la Treaty Series" 2/. Por lo tanto, la Comisión Consultiva recomendó que se postergase toda medida relativa a las propuestas del Secretario General que figuraban en el proyecto de presupuesto para 1980-1981 hasta que la Asamblea hubiese examinado el informe separado del Secretario General sobre la eliminación del trabajo atrasado.

3. Así, pues, el presente informe comprende:

a) Una recapitulación de los factores que llevaron al Secretario General a evaluar las necesidades corrientes de recursos de la Sección de Tratados para 1980-1981;

b) Una propuesta de plan de acción para la eliminación del retraso en la publicación de la Treaty Series, con las consecuencias de recursos para todo el plan, y en particular para el período del presupuesto por programas para 1980-1981.

II. ANTECEDENTES

4. La finalidad del Artículo 102 de la Carta - y, antes de él, del artículo 18 del Pacto de la Sociedad de Naciones - fue asegurar la publicidad de los tratados y demás acuerdos internacionales mediante el registro y la publicación; el primero constituye una obligación de los Estados Miembros, y la segunda una función de la Secretaría, que se cumple mediante la edición de la Treaty Series de las Naciones Unidas. Cuando aprobó su reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta 3/ la Asamblea General previó que la publicación se efectuara en el plazo de un año. Sin embargo, este plazo no se ha respetado, y la situación ha ido empeorando a lo largo de los años. De ahí que acuerdos importantes hayan aparecido en la Treaty Series de las Naciones Unidas únicamente cinco o más años después de su registro, con lo que se ha reducido el valor práctico de la Serie. A este respecto, debe mencionarse que la evolución de la actividad internacional en la esfera de los acuerdos a partir de 1945 ha incluido una triplicación del número de temas de que se ocupa el derecho internacional, y entre ellos figuran cada vez más asuntos técnicos, no políticos.

5. La Asamblea General encaró esta evolución al aprobar, el año pasado, la resolución 33/141 A, por la que se modificó el artículo 12 del reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta, implantando un procedimiento de publicación reducida que se empleará para determinadas categorías de acuerdos que se estimen menos importantes en relación con los objetivos esenciales del Artículo 102 de la Carta. Se prevé que la implantación del nuevo procedimiento, que puede

2/ Primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 (A/34/7), párr. 26.9.

3/ Resolución 97 (I), enmendada por las resoluciones 364 B (IV) y 482 (V).

aplicarse retroactivamente a los instrumentos registrados a partir de 1973, determinará una disminución de aproximadamente el 20% del número de volúmenes de la Treaty Series necesarios para publicar el material registrado. El nuevo formato adoptado para la Treaty Series producirá otra disminución del número de volúmenes de aproximadamente el 25%. Además, en su resolución 33/141 B, la Asamblea General invitó al Secretario General a que tomase medidas a partir de 1979 para eliminar los retrasos en el registro y la publicación de tratados, con cargo a los créditos presupuestarios disponibles.

III. RECAPITULACION DE LAS PROPUESTAS PARA LA SECCION DE TRATADOS QUE FIGURAN EN EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA 1980-1981 Y DE SUS JUSTIFICACIONES

6. La labor de la Sección de Tratados abarca las tres funciones distintas siguientes:

- a) Funciones de depositario del Secretario General 4/;
- b) Registro de tratados, incluido el establecimiento y mantenimiento del Sistema de las Naciones Unidas de información sobre tratados 5/;
- c) Publicación de tratados 6/.

Si bien la Asamblea concentró su preocupación concretamente en dos de las tres funciones encargadas a la Sección de Tratados, a saber, registro y publicación de tratados, no fue posible responder a esa preocupación sin tener en cuenta, tanto en 1979 como para 1980-1981, el aumento del volumen de trabajo y la naturaleza prioritaria de la labor desempeñada en relación con las funciones de depositario del Secretario General.

7. Los recursos de personal aprobados para la Sección de Tratados durante el bienio en curso comprenden 19 puestos, incluidos dos puestos autorizados con carácter supernumerario desde 1972. En el proyecto de presupuesto por programas para 1978-1979 se preveía la siguiente distribución de puestos entre las funciones de la Sección de Tratados:

4/ Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 (A/34/6), párr. 26.36; subprograma 1.

5/ Ibid., subprograma 2, elementos del programa 2.1 y 2.2.

6/ Ibid., subprograma 2, elemento del programa 2.3.

	<u>Cuadro orgánico</u>	<u>Servicios generales</u>	<u>Total</u>
Jefe de Sección	1	-	1
Funciones de depósito	1 <u>a/</u>	3 <u>b/</u>	4
Funciones de registro	2	3 <u>b/</u>	5
Funciones de publicación:			
Aspectos de publicación	1	3	4
Mecanografiado de las traducciones definitivas	-	4	4
Secretario (que presta servicios a todos los funcionarios del cuadro orgánico)	<u>-</u>	<u>1</u>	<u>1</u>
	5	14	19
	—	—	—

a/ Este funcionario del cuadro orgánico también se desempeña como Jefe Adjunto de Sección.

b/ Includo un puesto de personal supernumerario.

8. A causa de la prioridad que debió asignarse primero a las funciones de depósito y segundo a las de registro, tres puestos del cuadro de servicios generales fueron reasignados temporariamente 7/ de la labor relacionada con la publicación de la Treaty Series; al grupo encargado de las funciones de depósito (un puesto) y al grupo encargado del registro (dos puestos). También fue reasignado temporariamente otro puesto del cuadro de servicios generales para satisfacer las necesidades de servicios de secretaría del personal del cuadro orgánico. Además, debido al gran aumento del volumen de trabajo de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, particularmente en relación con la prestación de servicios a comités ad hoc y conferencias - una esfera de trabajo que no está sujeta a postergaciones - se prestó a esa División el puesto de P-2 de la esfera de registro. Así, pues, la distribución efectiva del personal de la Sección de Tratados durante los 15 primeros meses del bienio en curso fue la siguiente:

7/ Dado que el volumen de trabajo en relación con la publicación de tratados no disminuyó, ni se preveía que disminuyese, estas reasignaciones se consideraron temporarias en espera de la disponibilidad de recursos de personal suficientes para desempeñar las funciones más apremiantes de depósito y registro.

/...

	<u>Cuadro orgánico</u>	<u>Servicios generales</u>	<u>Total</u>
Jefe de Sección	1	-	1
Funciones de depósito	1 <u>a/</u>	4 <u>b/</u>	5
Funciones de registro	1	5 <u>b/</u>	6
Funciones de publicación:			
Aspectos de publicación	1	2	3
Mecanografiado de las traducciones definitivas	-	1	1
Secretarios (que prestan servicios a todos los funcionarios del cuadro orgánico)	-	<u>2</u>	<u>2</u>
	4	14	18
	—	—	—

a/ Este funcionario del cuadro orgánico también se desempeña como Jefe Adjunto de Sección.

b/ Incluido un puesto de personal supernumerario.

9. Así pues, dado el volumen actual de trabajo en relación con las funciones de depósito y registro (véanse los párrs. 14, 15 y 16 infra), y aplicando una utilización flexible del personal de servicios generales, la capacidad de publicar volúmenes de la Treaty Series con los arreglos de personal descritos en el párr. 8 supra varió entre 10 y 20 volúmenes por año. La previsión de trabajos de impresión por contrata para la Treaty Series en el bienio 1978-1979 tuvo la finalidad de abarcar el volumen de trabajo entonces proyectado de 45 volúmenes de formato antiguo por año. Además, el trabajo atrasado del registro de tratados había aumentado a 20 meses respecto de las medidas administrativas de registro y a 34 meses respecto de la publicación de las relaciones mensuales de tratados 8/.

10. En respuesta a la resolución 33/141 B de la Asamblea General, se realizó un examen para determinar qué medidas podían tomarse durante 1979 para eliminar los retrasos en el registro y la publicación de tratados, prestando la debida atención a las necesidades de capacitación: por ejemplo, a fin de no prejuzgar el nivel de los recursos que la Asamblea General aprobaría para 1980-1981, se prestó asistencia en aquellos sectores que se iban a beneficiar de un apoyo temporal durante 1979

8/ A/34/466, párr. 12.

únicamente. En consecuencia, el Contralor aprobó en marzo de 1979 la transferencia, con cargo a las economías obtenidas mediante la impresión por contrata de recursos suficientes para sufragar los servicios de un funcionario del cuadro orgánico y cinco del cuadro de servicios generales durante el resto del año; el funcionario del cuadro orgánico y uno del cuadro de servicios generales trabajarían en las funciones de registro y los otros cuatro del cuadro de servicios generales en el mecanografiado de las traducciones de la Treaty Series.

11. Casi al mismo tiempo se llevó a cabo la reorganización de la Oficina de Asuntos Jurídicos que había propuesto el Asesor Jurídico y aprobado el Servicio de Gestión Administrativa. Como consecuencia de esa medida, el puesto de P-2 prestado a la División de Codificación fue devuelto a la Sección de Tratados y se trasladó de la División de Asuntos Jurídicos Generales a la Sección un puesto de G-4/1. Este puesto de G-4/1 se destinó a la prestación de servicios adicionales de secretaría que la Sección necesitaba, liberando de este modo el puesto de G-4/1 reasignado temporalmente de las funciones de publicación.

12. Como consecuencia del refuerzo de la Sección de Tratados descrito en los párrafos 10 y 11 supra, el personal de que dispone la Sección para el resto de 1979, distribuido por funciones, es el siguiente:

	<u>Cuadro orgánico</u>	<u>Servicios generales</u>	<u>Total</u>
Jefe de Sección	1	-	1
Funciones de depósito	1 <u>a/</u>	4 <u>b/</u>	5
Funciones de registro	3 <u>c/</u>	6 <u>d/</u>	9
Funciones de publicación:			
Aspectos de publicación	1	3	4
Mecanografiado de las traducciones definitivas	-	5 <u>e/</u>	5
Secretarios (que prestan servicios a todos los funcionarios del cuadro orgánico)	<u>-</u>	<u>2</u>	<u>2</u>
	<u>6</u>	<u>20</u>	<u>26</u>
	—	—	—

a/ Este funcionario del cuadro orgánico también se desempeña como Jefe Adjunto de Sección.

b/ Incluido un puesto de personal supernumerario.

c/ Incluido un puesto de personal supernumerario. Un funcionario del cuadro orgánico presta servicios parciales en las funciones de depósito.

d/ Incluidos dos puestos de personal supernumerario.

e/ Incluidos cuatro puestos de personal supernumerario.

/...

13. Como consecuencia del refuerzo proporcionado para los últimos nueve meses de 1979, se prevé que para el 31 de diciembre el retraso en las funciones de registro se reducirá de 20 a 12 meses respecto de las operaciones administrativas y de 34 a 30 meses respecto de la publicación de las relaciones mensuales de tratados. En cuanto a la publicación de la Treaty Series, se espera que se lleguen a compilar 44 volúmenes durante el bienio actual y se elimine el retraso de 5.800 páginas en el mecanografiado de las traducciones.

14. Como se señala en el párrafo 26.37 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, se comparó respecto de cada una de las tres principales funciones el promedio de trámites efectuados entre los períodos de 1971 a 1974 y 1975 a 1978. Los resultados fueron los siguientes:

- a) Funciones de depósito: un aumento del volumen de trabajo del 70%;
- b) Funciones de registro: un aumento del volumen de trabajo del 35%;
- c) Publicación de tratados: un aumento del volumen de trabajo del 33%.

15. Con respecto a las funciones de depósito, no sólo ha aumentado el volumen de trabajo sino también la complejidad de la labor, a causa de un cambio en el carácter de los acuerdos más nuevos tramitados, a saber, los acuerdos en materia de transportes y productos básicos. En consecuencia, el Secretario General ha propuesto que se aumenten los recursos para esta función con un puesto del cuadro orgánico de categoría P-2 y un puesto de servicios generales, y que se convierta en puesto de plantilla el puesto supernumerario del cuadro de servicios generales. De este modo podría volver a las funciones de publicación el puesto de servicios generales asignado temporalmente a esta función.

16. Con respecto a las funciones de registro, el Secretario General estimó, en su informe sobre la viabilidad de establecer un sistema computadorizado de las Naciones Unidas de datos sobre tratados 9/, que se necesitarían nueve funcionarios del cuadro de servicios generales para hacer frente al nivel de 1.500 registros proyectado para 1974 si no se introducía un sistema computadorizado. Así, pues, se estimaba que la capacidad de cada funcionario del cuadro de servicios generales era de 167 registros por año. Con la introducción del sistema computadorizado, ha aumentado la capacidad de cada funcionario del cuadro de servicios generales a más de 400 registros por año. Los funcionarios del cuadro orgánico pueden ocuparse de unos 25 registros por semana. En consecuencia, como se señala en el párrafo 26.37 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, el actual volumen de 2.050 registros por año puede ser tramitado por cinco funcionarios del cuadro de servicios generales y dos del cuadro orgánico. De acuerdo con lo anterior, el Secretario General pide dos puestos de G-4/1 para la función de

9/ A/C.5/1566, párr. 15.

registro 10/, liberando de este modo los dos puestos del cuadro de servicios generales prestados temporalmente por la función de publicación.

17. En cuanto a las funciones de publicación, sobre la base del número de registros por año, cabría esperar un aumento del volumen de trabajo del 33%. Sin embargo, en su resolución 33/141 A, de 19 de diciembre de 1978, la Asamblea General modificó su reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, lo cual permitió reducir el actual nivel proyectado de publicación de 60 volúmenes por año a unos 35 ó 40, con un nuevo formato, o sea, una disminución del 33%. Así, pues, con la propuesta de fortalecimiento de las funciones de depósito y de registro indicada más arriba y con el consiguiente retorno de los funcionarios prestados temporalmente por este grupo de personal, no se necesitará ningún puesto adicional para llevar a cabo el volumen de trabajo que actualmente se proyecta. No obstante, el Secretario General ha propuesto la reclasificación como G-5 de un puesto de G-4/1 para el jefe del grupo de publicación 11/.

18. En resumen, si la Asamblea General aprobara los recursos de personal solicitados por el Secretario General en su proyecto inicial de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 con objeto de llevar a cabo el volumen de trabajo de la Sección de Tratados actualmente proyectado, la distribución por funciones del personal sería la siguiente:

10/ En el párrafo 26.40 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 (A/34/6) se dice equivocadamente que sólo se solicitan un nuevo puesto de G-4/1 para las funciones de registro y otro puesto de G-4/1 para las funciones de publicación. Debería decirse en el texto que se solicitan dos puestos de G-4/1 para las funciones de registro. No se solicita ningún puesto nuevo para las funciones de publicación.

11/ Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 (A/34/6), párr. 26.41.

	<u>Cuadro orgánico</u>	<u>Servicios generales</u>	<u>Total</u>
Jefe de Sección	1	-	1
Funciones de depósito	2 a/	4	6
Funciones de registro	2	5	7
Funciones de publicación:			
Aspectos de publicación	1	4	5
Mecanografiado de las traducciones definitivas	-	3	3
Secretarios (que prestan servicios a todos los funcionarios del cuadro orgánico)	<u>-</u>	<u>2</u>	<u>2</u>
	6	18	24
	—	—	—

a/ Uno de estos funcionarios del cuadro orgánico actúa también como Jefe Adjunto de Sección.

IV. PLAN PROPUESTO PARA ELIMINAR EL TRABAJO ATRASADO EN LA PUBLICACION DE LA TREATY SERIES

19. El siguiente plan para eliminar el trabajo atrasado en la publicación de la Treaty Series se basa en el supuesto de que:

a) Se dispondrá de los recursos necesarios para ejecutar el programa anual de publicación (unos 40 volúmenes de nuevo formato por año), según se indica, en relación con la Sección de Tratados, en los párrafos 26.37 a 26.42 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 (A/34/6) y, en relación con la División de Publicaciones, en los párrafos 25 y 26 infra;

b) Se mantendrá el programa medio anual de publicación en su nivel actual, o se modificarán los recursos de personal en forma correspondiente a cualquier cambio en el nivel del programa.

El plan tiene en cuenta la formación que necesita el personal que se ocupa de la preparación de los manuscritos de la Treaty Series, especialmente los funcionarios que trabajan en los aspectos de publicación en la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos y en la División de Publicaciones del Departamento de Servicios de Conferencias. En consecuencia, se considera que el fortalecimiento gradual de los servicios interesados surtirá resultados óptimos y que no sería eficiente en relación con el costo el tratar de aumentar el nivel de producción total de volúmenes de la Treaty Series por encima de los 80 volúmenes por año.

/...

20. El objetivo del plan es llegar, para 1989, a una situación en que la publicación de un tratado tendrá lugar en el plazo de un año después de registrado. Este es un plazo normal durante el cual deben realizarse las siguientes operaciones:

a) Traducción de los tratados (División de Traducción, Departamento de Servicios de Conferencias);

b) Mecanografiado de las traducciones (Sección de Tratados, Oficina de Asuntos Jurídicos);

c) Compilación de los manuscritos (Sección de Tratados, Oficina de Asuntos Jurídicos);

d) Preparación de los originales y corrección de las pruebas (División de Publicaciones, Departamento de Servicios de Conferencias);

e) Impresión.

Dado el carácter sucesivo de estas operaciones y el aumento progresivo de la producción planeado durante los primeros años, el volumen de trabajo previsto para las tres dependencias orgánicas mencionadas más arriba no es el mismo si se considera desde el punto de vista de los años civiles, es decir, que los volúmenes de la Treaty Series que se traduzcan en un año determinado no serán físicamente los mismos que se estén preparando para su impresión. Salvo que se indique lo contrario, las estadísticas relativas a la producción de volúmenes de la Treaty Series se refieren a la terminación de los trabajos de compilación de manuscritos.

21. El trabajo total atrasado en la publicación de la Treaty Series alcanzará aproximadamente los 260 volúmenes a comienzos de 1980. De acuerdo con el plan propuesto, este trabajo atrasado se irá eliminando en la siguiente forma:

<u>Año</u>	<u>Programa anual básico de publicación (número de volúmenes)</u>	<u>Eliminación del trabajo atrasado (número de volúmenes)</u>	<u>Número total de volúmenes de la Treaty Series que se producirán</u>
1980	40	0	40
1981	40	10	50
1982	40	20	60
1983	40	40	80
1984	40	40	80
1985	40	40	80
1986	40	40	80
1987	40	40	80
1988	40	30	70
<u>9 años</u>	<u>360</u>	<u>260</u>	<u>620</u>

/...

22. Los recursos adicionales necesarios para aumentar la producción hasta los niveles indicados en el párrafo anterior se describen a continuación en relación con cada una de las dependencias orgánicas interesadas. Esta información se resume en forma gráfica en el anexo I del presente informe.

a) División de Traducción

23. Sobre la base de la experiencia acumulada en los seis primeros meses de aplicación del nuevo sistema de publicación reducida implantado en cumplimiento de la resolución 33/141 A de la Asamblea General, se comprobó que, en promedio, las necesidades de traducción por volumen disminuyeron aproximadamente en un 40%. De esta forma, la capacidad de la División de Traducción asignada a traducciones de la Treaty Series, según el proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981 (9.000 páginas normales) ^{12/}, permite ahora hacer frente a las necesidades de traducción correspondientes a unos 60 volúmenes en el nuevo formato. Debido al contenido especializado, las necesidades de personal no se ajustan exactamente a la relación corriente aceptada para la mayoría de los trabajos de traducción. Concretamente, para la Treaty Series la relación entre revisores y traductores debe ser de 1:2, el número de mecanógrafos continúa siendo igual al número de traductores y el número de empleados referencistas que se requiere es el mismo que el número de revisores. Conforme a ello, y sobre la base del plan para la eliminación del retraso que se consigna en el párrafo 21 supra, sería preciso disponer de los siguientes puestos supernumerarios:

1 revisor (P-4)	julio de 1982 a junio de 1987
2 traductores (P-3)	" " " " " " "
2 mecanógrafos (G-4/1)	" " " " " " "
1 empleado referencista (G-4/1)	" " " " " " "

b) Sección de Tratados

24. Aunque el período de capacitación de los funcionarios encargados de preparar manuscritos para la Treaty Series dura dos años completos, puede estimarse que la eficacia de los nuevos funcionarios es de un 80% a 90% después de los primeros seis meses. Estos funcionarios deben dominar el inglés o el francés y tener buenos conocimientos prácticos del otro idioma. Dadas estas circunstancias, y a la luz del refuerzo que se propone para 1980-1981, sólo será posible aumentar la producción del personal que se ocupa de los aspectos de publicación de los 20 volúmenes actuales a 40 volúmenes en 1980, es decir, al nivel del programa básico anual de publicaciones. En lo que respecta al plan para la eliminación del retraso, se planea disponer de mecanógrafos supernumerarios de forma que combinen con la capacidad planeada para la preparación de manuscritos, con un margen de seis meses, en lugar de combinar con el nivel de producción de la División de Traducción. El personal del cuadro orgánico encargado de la publicación de la Treaty Series efectúa la última verificación de cada manuscrito antes de su envío

^{12/} Una página normal = 330 palabras (30 líneas de 11 palabras cada una).

a la División de Publicaciones; posteriormente vuelve a verificar los textos editoriales y la presentación general del texto al recibir el primer juego de pruebas de imprenta. Sobre la base del plan para eliminar el retraso que figura en el párrafo 21 supra, se propone la aprobación de los siguientes puestos supernumerarios:

1	oficinista (G-4/1)	julio de 1980 a diciembre de 1988
1	mecanógrafo (G-4/1)	" " " " " " "
1	funcionario para el examen y control de manuscritos (P-2)	julio de 1981 a diciembre de 1988
1	oficinista (G-4/1)	" " " " " " "
1	mecanógrafo (G-4/1)	" " " " " " "
2	oficinistas (G-4/1)	julio de 1982 a diciembre de 1988
1	mecanógrafo (G-4/1)	" " " " " " "

c) División de Publicaciones

25. El personal de la División de Publicaciones asignado a la Treaty Series no ha experimentado cambios desde que el nivel de la producción se estimó en 36 volúmenes de antiguo formato en 1972 13/. En vista de que el retraso en la publicación de la Treaty Series aumentaba constantemente debido sobre todo a que la Sección de Tratados no estaba en condiciones de presentar la cantidad planeada de manuscritos, en el proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981 no se incluyeron los recursos necesarios para que la División de Publicaciones pudiera editar 40 volúmenes de la Treaty Series en nuevo formato.

26. La dotación de personal del equipo de la Treaty Series para la producción de 36 volúmenes de antiguo formato constaba de dos preparadores de originales (P-3), dos correctores de pruebas (P-2) y un atendedor (G-4/1). Como se indicó en el párrafo 5 supra, la introducción del nuevo formato de la Treaty Series produce una reducción aproximada del 25% en el número de volúmenes. De este modo, los 36 volúmenes de formato antiguo equivalen a 27 volúmenes de nuevo formato. Debe recalcar que estos 27 volúmenes de nuevo formato exigen el mismo volumen de trabajo que los 36 volúmenes de formato antiguo, ya que el número total de palabras no varía: sólo hay más palabras por página y cada volumen contiene más tratados. En consecuencia, se propone la creación de dos nuevos puestos del cuadro orgánico, uno de categoría P-3 y otro de categoría P-2, para absorber el aumento del 50% del volumen básico de trabajo proyectado para 1980-1981, que es de 40 volúmenes anuales con el nuevo formato.

27. Debido a la secuencia de las operaciones, el volumen de trabajo del equipo de la División de Publicaciones encargado de la Treaty Series tiene un retraso aproximado de seis meses en relación con el de la Sección de Tratados. El personal del cuadro orgánico que se ocupa de la preparación de originales de carácter técnico requiere un período mínimo de capacitación de seis meses. En consecuencia, y sobre la base del plan para la eliminación del retraso que se ha propuesto en el párrafo 21 supra, se propone asimismo la aprobación de los siguientes puestos supernumerarios para la División de Publicaciones:

13/ A/C.5/1407; A/8408/Add.30.

1 preparador de originales (P-3)	julio de 1981 a diciembre de 1989
1 corrector de pruebas (P-2)	enero de 1982 a diciembre de 1989
1 atendedor (G-4/1)	" " " " " " "
1 preparador de originales (P-3)	julio de 1982 a diciembre de 1988
1 corrector de pruebas (P-2)	enero de 1983 a diciembre de 1988
1 preparador de originales (P-3)	julio de 1983 a diciembre de 1988
1 corrector de pruebas (P-2)	enero de 1984 a diciembre de 1988

Cabe mencionar que los recursos de personal necesarios para la corrección de pruebas se reevaluarán a la luz de la marcha de los acontecimientos y de las decisiones que se adopten en la esfera de la fotocomposición 14/.

d) Trabajos de impresión por contrata

28. Los recursos anuales necesarios para los trabajos de impresión por contrata se ajustan al nivel de producción de la División de Publicaciones.

V. RESUMEN

29. En el anexo I figura el total de las necesidades de personal y se incluye un detalle de la incorporación gradual del personal que requiere la aplicación del plan propuesto para eliminar el retraso en la publicación de la Treaty Series. En el anexo II se indican los recursos adicionales que se necesitan por año (expresados en dólares constantes de 1979) en relación con dicho plan. Si la Asamblea General aprobara el plan propuesto, el Secretario General informaría a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones, y posteriormente cada dos años, sobre los progresos realizados en la eliminación del retraso, e indicaría los reajustes que fuera preciso efectuar en las estimaciones de los recursos necesarios para años venideros.

30. Para el bienio 1980-1981, puede proporcionarse el siguiente desglose de los recursos adicionales necesarios en las secciones 26 y 29 A:

14/ A/34/7, párr. 29.24.

a)	<u>Recursos necesarios para mantener al día el volumen de trabajo de 40 volúmenes anuales (de nuevo formato) proyectado para 1980-1981</u>		
			<u>Dólares EE.UU.</u>
i)	Sección 26. Oficina de Asuntos Jurídicos - Sección de Tratados:		
	(1 P-2; 3 G-4/1; reclasificación de un puesto de G-4/1 a G-5; conversión de dos puestos supernumerarios de G-4/2 en puestos permanentes); véanse: A/34/6, párrs. 26.40 a 26.42; A/34/7, párr. 26.9		109 300
ii)	Sección 29A. Departamento de Servicios de Conferencias: División de Publicaciones:		
	(1 P-3, 1 P-2)		
	Puestos de plantilla	52 500	
	Gastos comunes de personal	<u>16 800</u>	69 300
iii)	Sección 28D. Oficina de Servicios Generales:		
	Gastos de servicios comunes relacionados con el apartado ii), <u>supra</u>		19 200
iv)	Sección 31. Contribuciones del personal:		
	Correspondientes al apartado i), <u>supra</u>	26 000	
	Correspondientes al apartado ii), <u>supra</u>	<u>13 000</u>	39 000
v)	Sección 1 de ingresos. Ingresos por concepto de contribuciones del personal		<u>(39 000)</u>
	Total parcial		<u>197 8004</u>
b)	<u>Recursos necesarios para aplicar el plan propuesto para la eliminación del retraso en la publicación de la Treaty Series</u>		
i)	Sección 26. Oficina de Asuntos Jurídicos - Sección de Tratados:		

Dólares EE.UU.

(1 P-2, seis meses;
2 G-4/1, 18 meses;
2 G-4/1, seis meses)

Puestos supernumerarios	62 300	
Gastos comunes de personal	20 200	
Trabajos de imprenta por contrata	<u>62 400</u>	144 900
ii) Sección 29A. Departamento de Servicios de Conferencias		
División de Publicaciones. (1 P-3, seis meses)		
Puestos supernumerarios	14 200	
Gastos comunes de personal	<u>4 500</u>	18 700
iii) Sección 28D. Oficina de Servicios Generales		
Gastos de servicios comunes correspondientes a los apartados i) y ii), <u>supra</u>		31 600
iv) Sección 31. Contribuciones del personal		
		22 400
v) Sección 1 de ingresos. Ingresos por concepto de contribuciones del personal		
		<u>(22 400)</u>
Total parcial		<u>195 200</u>
c) <u>Total de a) y b), supra:</u>		
i) Sección 26. Oficina de Asuntos Jurídicos		
		254 200
ii) Sección 29A. Departamento de Servicios de Conferencias		
		88 000
iii) Sección 28D. Oficina de Servicios Generales		
		50 800
iv) Sección 31. Contribuciones del personal		
		61 400
v) Sección 1 de ingresos. Ingresos por concepto de contribuciones del personal		
		<u>(61 400)</u>
Total general		<u><u>393 000</u></u>

/...

Anexo I

PUBLICACION DE LA TREATY SERIES
INCORPORACION GRADUAL DEL PERSONAL NECESARIO

	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
<u>División de Traducción</u>										
i) 1980-1981, volumen de trabajo normal (60 volúmenes) (3 P-4, 6 P-3, 9 G-4/1, incluso 3 empleados referencistas)										
ii) Trabajo atrasado:										
Revisor (P-4)										
Traductor (P-3)										
Traductor (P-3)										
Mecanógrafo (G-4/1)										
Mecanógrafo (G-4/1)										
Empleado referencista (G-4/1)										
Producción - Volúmenes	60	60	70	80	80	80	80	70		
<u>Sección de Tratados</u>										
a) Mecanografiado de las traducciones definitivas										
i) 1980-1981, volumen de trabajo normal (40 volúmenes) (3 G-4/1)										
ii) Trabajo atrasado:										
Mecanógrafo (G-4/1)										
Mecanógrafo (G-4/1)										
Mecanógrafo (G-4/1)										
b) Preparación de manuscritos										
i) 1980-1981, volumen de trabajo normal (1 P-3, 4 G-4/1)										
ii) Trabajo atrasado:										
Oficinista (G-4/1)	...									
Examen y control de manuscritos (P-2)										
Oficinista (G-4/1)		...								
Oficinista (G-4/1)			...							
Oficinista (G-4/1)				...						
Oficinista (G-4/1)					...					
Producción - Volúmenes	40	50	60	80	80	80	80	80	70	40
<u>División de Publicaciones</u>										
i) 1980-1981, volumen de trabajo normal (40 volúmenes)										
Actuales (2 P-3, 2 P-2, 1 G-4/1)										
Nuevos (1 P-3, 1 P-2)										
ii) Trabajo atrasado:										
Preparador de originales (P-3)		...								
Corrector de pruebas (P-2)										
Atendedor (G-4/1)										
Preparador de originales (P-3)			...							
Corrector de pruebas (P-2)										
Preparador de originales (P-3)				...						
Corrector de pruebas (P-2)										
Producción - Volúmenes	40	45	55	70	80	80	80	80	80	50
Trabajos de imprenta por contrata	40	45	55	70	80	80	80	80	80	50

... Período de capacitación.
 _____ Productividad plena.
 - - - - Reducción potencial del personal existente.

/...

Anexo II

PLAN PROPUESTO PARA LA ELIMINACION DEL RETRASO EN LA PUBLICACION DE LA TREATY SERIES

RECURSOS ADICIONALES NECESARIOS A PRECIOS CONSTANTES DE 1979

	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	Total
División de Traducción	-	-	76 950	153 900	153 900	153 900	153 900	76 950	-	-	769 500
Sección de Tratados	15 600	60 100	112 400	135 800	135 800	135 800	135 800	135 800	135 800	-	1 002 900
División de Publicaciones <u>a/</u>	-	16 700	118 900	152 300	195 600	195 600	195 600	195 600	195 600	60 000	1 325 900
Trabajos de impresión por contrata	-	55 000	150 000	770 000	440 000	440 000	440 000	440 000	440 000	110 000	3 285 000
Total	15 600	131 800	458 250	1 212 000	925 300	925 300	925 300	848 350	771 400	170 000	6 383 300

a/ Excluidos los nuevos puestos de P-3 y P-2 que se proponen para aumentar la capacidad de la División de Publicaciones a 40 volúmenes anuales de nuevo formato.